

SAC-01739-2025

San José, 23 de Octubre de 2025

Señores(as):

Osvaldo Vega Madriz, Grupo Comité de Inversiones

Referencia : ACUERDO 9935-VII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 21/10/2025. Nombramiento de miembro en el Comité de Inversiones del INS. Atención del Acuerdo 9932-X. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9935, artículo VII del 21 de octubre del 2025, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio DJ-1987-2025 del 10 de octubre de 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República otorga autorización para que el Sr. Leopoldo Peña Cubillo integre el Comité de Inversiones del Instituto Nacional de Seguros (INS), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y en cumplimiento de lo requerido por esta Junta Directiva en Acuerdo 9932-X del 23 de setiembre del 2025. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta sesión.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Primero: Mediante acuerdo 9932-X del 23 de septiembre del 2025, esta Junta Directiva instruyó a la Secretaría de Actas Corporativa para que gestionara ante la Contraloría General de la República la autorización para el nombramiento del señor Leopoldo Peña Cubillo como miembro del Comité de Inversiones del Instituto Nacional de Seguros. Esto en virtud que esta Junta consideró de recibo la moción presentada por el señor gerente general ante este Órgano en el artículo X de la sesión 9932 en la fecha antes señalada, para nombrar en ese comité a don Leopoldo en sustitución de don Allan Marín Roldán, dada la renuncia de este último a seguir integrándolo y que, para ese nombramiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, debía solicitarse la autorización referida.

Segundo: La Secretaría de Actas Corporativa efectuó la gestión mencionada en el considerando anterior y la Contraloría General de la República, mediante el oficio DJ-1987-2025 del 10 de octubre del 2025, brindó la autorización para que el señor Leopoldo Peña Cubillo integre el Comité de Inversiones del INS.

Tercero: El señor Leopoldo Peña Cubillo acepta ser nombrado en el Comité de Inversiones del INS y esta Junta Directiva mantiene la posición que es de recibo su nombramiento en el comité citado, por las razones expuestas por el señor gerente general en el artículo X de la sesión 9932 de este Órgano Colegiado.

Cuarto: Conforme los artículos 6 de la Política de Inversiones del INS y 9 del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, el plazo del nombramiento del señor Peña en el comité citado debe efectuarse por cuatro años.

Quinto: Consta lo expuesto, discutido y analizado en la transcripción del presente artículo:

ACUERDA:

1. Nombrar al señor Leopoldo Peña Cubillo como miembro del Comité de Inversiones del Instituto Nacional de Seguros (INS), del 21 de octubre del 2025 al 20 octubre del 2029, quien acepta el cargo.

2. Por la participación del señor Peña Cubillo en el Comité de Inversiones del INS se pagará la dieta correspondiente.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

cc: Luis Fernando Monge Salas, Julieth Cambronero Madrigal, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascensio, Andreina Vargas Gutiérrez, Katherine Naranjo León, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

Estado: Enviado

Enviado: 23/10/2025 12:23:06 PM